	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>1 de 8</b>

## REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>Razón Social:</b>	Federación Colombiana de Ganaderos –FEDEGÁN, administradora del Fondo Nacional del Ganado – FNG
<b>Identificación:</b>	860.008.068-7
<b>A.R.L:</b>	Colmena Seguros
<b>Código Actividad Económica:</b>	9411
<b>Descripción de Actividad Económica:</b>	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, incluye, las actividades de las asociaciones cuyos miembros están interesados principalmente en el desarrollo y la prosperidad de las empresas de una determinada rama de actividad empresarial o comercio, incluido el sector agropecuario, o en la situación y el crecimiento económico de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independiente de la rama de actividad, federaciones de dichas asociaciones, cámaras de comercio, gremios y asociaciones similares, de difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos, relaciones públicas y negociaciones laborales de las asociaciones empresariales y de empleadores.


**Clase de Riesgo Asignado por la ARL:** 1 y 2

**Dirección Nivel Central:** Calle 37 # 14 - 31


**Teléfono Nivel Central:** 5782020 opción 2

**Direcciones y teléfonos de los centros de trabajo:**


COORDINACIÓN REGIONAL	PROYECTOS LOCALES	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	CAUCASIA	Avenida Pajonal Edificio ICA - Barrio El Pajonal, Cauca, Antioquia
	CHIGORODÓ	Calle 96 A # 101 - 22 - Barrio Centro, Chigorodó, Antioquia
	LA CEJA	Calle 21 # 17 - 31 Sector Terminal, La Ceja, Antioquia
	LA PINTADA	Troncal Principal, Contiguo al Puente Nuevo, Centro de Subasta, La Pintada, Antioquia
	MEDELLÍN	Carrera 79 # 46 - 19 Barrio El velódromo, Medellín, Antioquia
	NORDESTE	Calle 19 # 16 - 85 Avenida del Ferrocarril - Interior 002 - Barrio La Mañosa, Cisneros, Antioquia
	PUERTO BERRÍO	Calle 51 # 2 - 21 Barrio Centro, Puerto Berrío, Antioquia
	SANTA ROSA DE OSOS	Carrera 33 # 29 - 52 Interior 202 - Sector El Hoyo, Santa Rosa de Osos, Antioquia
ARAUCA – CASANARE	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	Calle 11 # 6 - 75 Barrio Coloradas, Santafé De Antioquia, Antioquia
	TAURAMENA	Carrera 11 # 7 - 59 Barrio Palmarito, Tauramena, Casanare
	ARAUCA	Carrera 20 # 17 - 57 Piso 2 Edificio Comité de Ganaderos, Arauca, Arauca

	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>2 de 8</b>

COORDINACIÓN REGIONAL	PROYECTOS LOCALES	DIRECCIÓN
ARAUCA - CASANARE	HATO COROZAL	Calle 8 # 14 - 09 Barrio El Progreso, Hato Corozal, Casanare
	MONTERREY	Calle 17 # 4 - 82, Monterrey, Casanare
	PAZ DE ARIPORO	Carrera 9 # 11 - 49, Paz de Ariporo, Casanare
	SARAVENA	Calle 11 # 17 - 51 Plaza de Ferias, Saravena, Arauca
	TAME	Calle 20 # 20 - 21 Barrio Boyacá, Tame, Arauca
	YOPAL	Carrera 20 # 6 - 59 Oficina 301 - El Centro, Yopal, Casanare
	TRINIDAD	Calle 10 A # 4 - 02, Trinidad, Casanare
ATLÁNTICO - MAGDALENA	ARIGUANÍ	Barrio Emanuel - Diagonal al Coliseo de Feria Ganadera, Ariguani, Magdalena
	BARRANQUILLA	Calle 75 # 56 - 54 Barrio El Prado, Barranquilla, Atlántico
	FUNDACIÓN	Calle 7 # 8 - 84 Barrio Centro, Fundación, Magdalena
	EL BANCO	Carrera 7 # 2A - 27 Barrio Chapinero, El Banco, Magdalena
	PIVIJAY	Calle 5 # 10-05 Barrio Centro - Comité de Ganaderos del Magdalena, Pivijay, Magdalena
	PLATO	Carrera 14 # 11 - 77 Local 01, Plato, Magdalena
	SANTA ANA	Carretera Santa Ana La Gloria Km 1.5, Santa Ana, Magdalena
BOLÍVAR - SUCRE	CARTAGENA	Coliseo de Ferias Fulgencio Segrera - Km 1 Carretera La Cordialidad, Cartagena, Bolívar
	LA MOJANA	Calle 6 # 13 - 37 - Calle Las Damas, Majagual, Sucre
	MAGANGUÉ	Calle 17 # 8 - 169 Barrio Olaya, Magangué, Bolívar
	SAN JUAN NEPOMUCENO	Carrera 10 # 9 - 54 Locales 2 - 3, San Juan Nepomuceno, Bolívar
	SAN MARCOS	Calle 22 # 14 - 159 Barrio Sucre, San Marcos, Sucre
	SINCÉ	Calle 10 # 8 - 35 Barrio Palacio, Sincé, Sucre
	SINCELEJO	Carrera 25 B # 25 - 215, Sincelejo, Sucre
	SAN PEDRO	Carrera 9 # 11 - 75 Centro - Diagonal a Ferrotodo, San Pedro, Sucre
BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	Calle 16 # 4 - 44 Barrio Sucre, Chiquinquirá, Boyacá
	PUERTO BOYACÁ	Carrera 5 Plaza de Ferias Entrada a Puerto Boyacá, Puerto Boyacá, Boyacá
	PROVINCIA NORTE	Calle 8 # 4 - 23 Barrio Centro - Piso 1, Soatá, Boyacá
	TUNJA	Carrera 5 # 42 - 07 Oficina 211 Centro Comercial Santa Inés, Tunja, Boyacá
	PAIPA	Carrera 23 # 22 A - 08, Paipa, Boyacá
CAQUETÁ	FLORENCIA	Calle 19 # 10 - 89 Edificio Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá, Florencia, Caquetá
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Carrera 3 # 4 - 82 - 90 Palmeras Bajas, San Vicente del Caguán, Caquetá
CAUCA - VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	Calle 10 # 13 - 65 Barrio San Nicolás, Cartago, Valle del Cauca
	POPAYÁN	Carrera 7 # 18 N - 33 - Ciudad Jardín - Comité de Ganaderos del Cauca, Popayán, Cauca
	TULUÁ	Carrera 23 # 29 - 28, Tuluá, Valle Del Cauca

	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>3 de 8</b>


COORDINACIÓN REGIONAL	PROYECTOS LOCALES	DIRECCIÓN
CESAR - GUAJIRA	AGUACHICA	Calle 8 # 37- 54 Barrio San Martin, Aguachica, Cesar
	BECERRIL	Calle 8 # 6 - 52 Centro, Becerril, Cesar
	BOSCONIA	Carrera 19 # 17 - 31 Barrio El Recreo, Bosconia, Cesar
	CHIRIGUANÁ	Calle 8 # 3 - 87 Local 2, Chiriguaná, Cesar
	CODAZZI	Carrera 30 # 26 - 41 Feria Ganadera, Codazzi, Cesar
	FONSECA	Carrera 15 # 13 - 48 Barrio El Campo, Fonseca, La Guajira
	MAICAO	Calle 9 # 7- 41 Barrio El Bosque, Maicao, La Guajira
	PAILITAS	Km 1 Vía Bucaramanga, Pailitas, Cesar
	RIOHACHA	Calle 14 # 16 - 83 Barrio Padilla - Asogagua, Riohacha, La Guajira
	SAN JUAN DEL CESAR	Carrera 8 # 9 - 12 Barrio Norte, San Juan Del Cesar, La Guajira
	VALLEDUPAR	Carrera 11A # 9 D - 36 San Joaquín, Valledupar, Cesar
CÓRDOBA	ARBOLETES	Carrera 30 # 25 - 113 Sector La Y, Arboletes, Antioquia
	CERETÉ	Carrera 13 # 9 A - 51 Barrio La Esperanza, Cerete, Cordoba
	LORICA	Carrera 26 # 12 - 60 Barrio San Pedro, Lorica, Cordoba
	MONTELÍBANO	Carrera 7C # 16 - 29 Barrio San Luis, Montelíbano, Cordoba
	MONTERÍA	Calle 20 # 2 Cw - 55 urbanización El Puente, Montería, Cordoba
	PLANETA RICA	Carrera 9 # 18 - 56 Barrio Centro, Planeta Rica, Cordoba
	SAHAGÚN	Carrera 11 # 16 - 09 Barrio Centro, Sahagún, Cordoba
	VALENCIA	Calle 11 A Carrera 8 - 124 Barrio Nazareth, Valencia, Cordoba
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	Calle 10 # 4-19 Edificio Cooptenjo Piso 3 Oficina 306, El Rosal, Cundinamarca
	GIRARDOT	Coliseo de Ferias y Exposiciones. Oficina Comité de Ganaderos de Girardot, Girardot, Cundinamarca
	GUAVIO	Casa De La Cultura Carrera 3 # 1 - 03, Guatavita, Cundinamarca
	UBATÉ	Carrera 3 B # 14 A - 80, Ubaté, Cundinamarca
	ZIPAQUIRÁ	Antiguas Oficinas de Transito y Transporte Vereda La Fragueta Comité de Ganaderos de Zipaquirá, Zipaquirá, Cundinamarca
EJE CAFETERO - LA DORADA	ARMENIA	Carrera 9 A # 16 -21 Sector Galán, Armenia, Quindío
	LA DORADA	Carrera 2 # 15 - 80 Barrio Centro - Edificio Comité Ganadero, La Dorada, Caldas
	MANIZALES	Carrera 22 # 67 A - 196 Barrio Laureles, Manizales, Caldas
	PEREIRA	Carrera 7 # 43 - 224 Local 4 Edificio CODEGAR, Pereira, Risaralda
META - VICHADA – GUAVIARE	GRANADA	Complejo Ganadero - Km 2 vía San Martin, Granada, Meta
	LA MACARENA	Carrera 6 # 5 - 07 Barrio Antonio Nariño, La Macarena, Meta
	LA PRIMAVERA	Carrera 7 # 10 - 30 Barrio Santander, La Primavera, Vichada

	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>4 de 8</b>

COORDINACIÓN REGIONAL	PROYECTOS LOCALES	DIRECCIÓN
META - VICHADA - GUAVIARE	PUERTO GAITÁN	Carrera 14 # 8 - 15 Barrio La Esperanza, Puerto Gaitan, Meta
	PUERTO LÓPEZ	Calle 5 # 3 - 75 Parque Principal, Puerto Lopez, Meta
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Calle 9 # 19 - 43 Barrio Porvenir, San Jose del Guaviare, Guaviare
	SAN MARTIN	Complejo Ganadero San Martin, San Martin, Meta
	VILLAVICENCIO	Carrera 30 B # 41 A - 70 Barrio La Grama, Villavicencio, Meta
NARIÑO - PUTUMAYO	GUACHUCAL	Calle 11 # 4 - 36 Barrio Manhattan., Guachucal, Nariño
	IPIALES	Carrera 8 Bis # 24 - 21. Primer Parque Barrio La Castellana, Ipiales, Nariño
	PASTO	Carrera 36 # 12 - 07 Av. Panamericana. Barrio La Castellana., Pasto, Nariño
	PUERTO ASÍS	Calle 10 # 27 - 54 Barrio El Carmen., Puerto Asís, Putumayo
SANTANDERES	BARRANCABERMEJA	Carrera 3 # 49 - 30 FEDAGRO Piso 2, Barrancabermeja, Santander
	BUCARAMANGA	Carrera 10 # 56 - 40 Km 6 vía Girón - MERCAGÁN Subasta Oficina 302, Girón, Santander
	CIMITARRA	Carrera 3 # 3B - 24, Cimitarra, Santander
	CÚCUTA	Avenida 7 # 8N - 23 Zona Industrial Cúcuta, Cúcuta, Norte de Santander
	OCAÑA - SAN ALBERTO	Calle 11 # 0 - 67 Barrio La Pedregosa (Frente al Colegio Jesús Antonio Ramirez), San Alberto, Cesar
	SAN GIL	Corporación De Ferias Km 1 vía San Gil- Socorro, San Gil, Santander
	SOCORRO	Plaza de Ferias Socorro Entrada Embarcaderos Piso 2, Socorro, Santander
	SUR DE BOLÍVAR	Calle 3 # 14 - 57 Local 1 Barrio Carretero, Aguachica, Cesar
TOLIMA - HUILA	GARZÓN	Carrera 11 # 2 - 67 Centro Comercial el Molino Local 21 Barrio Centro, Garzón, Huila
	IBAGUÉ	Calle 40 A# 4 C - 33 Barrio Macarena Alta, Ibagué, Tolima
	NEIVA	Calle 4 # 5 - 90 Barrio Centro, Neiva, Huila
	PURIFICACIÓN	Coliseo de Ferias Servando Oliveros Triana Km 1 Vía Purificación - Saldaña, Purificación, Tolima

Prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La Federación Colombiana de Ganaderos –FEDEGAN–, como administradora del Fondo Nacional del Ganado – FNG (en adelante FEDEGÁN – FNG), se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984 (derogados artículos 10, 11, 32 y 34 por el decreto 1072 de 2015), Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el decreto 1072


	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>5 de 8</b>

de 2015), Circular Unificada 2004, Ley 776 de 2002 y el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005 (modificado artículo 3 por la resolución 02851 de 2015), Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 653 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Resolución 1507 de 2014, Resolución 3368 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, circular 071 de 2020 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2. FEDEGÁN - FNG** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1984 (derogados los artículos 10, 11, 32 y 34 por el decreto 1072 de 2015), la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el decreto 1072 de 2015), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 3. FEDEGÁN - FNG** se compromete conjuntamente con la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, las Entidades Promotoras de Salud - EPS, y la Caja de Compensación Familiar, a desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las cuales contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:


- a) **Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** tiene como funciones promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- b) **Actividades de Medicina Preventiva:** Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud de los empleados y sus familias.
- c) **Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los empleados, en todos los procesos de la organización, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, proteger a los empleados de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos inadecuados; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales y desarrollar Sistemas Vigilancia Epidemiológica de acuerdo con los riesgos calificados como prioritarios en la matriz para de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de **FEDEGÁN - FNG**.
- d) **Actividades de Higiene y Seguridad Industrial:** Dirigido a establecer adecuadas condiciones de Saneamiento Básico Industrial, tendientes a mejorar las condiciones ambientales y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidentes. Consolidar y capacitar al Grupo de Brigadistas de la organización con las finalidades de que se encuentren debidamente preparados para enfrentar eventuales emergencias.

	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>6 de 8</b>

**ARTÍCULO 4.** Los peligros y riesgos existentes en **El Fondo Nacional del Ganado – FNG**, están constituidos, principalmente, por:

#### CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>Biológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus</li> <li>• Bacterias</li> <li>• Hongos</li> <li>• Parásitos</li> <li>• Picaduras</li> <li>• Mordeduras</li> </ul>
<b>Físicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido</li> <li>• Iluminación</li> <li>• Radiaciones no ionizantes</li> </ul>
<b>Químicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gases y Vapores</li> <li>• Material Particulado</li> </ul>
<b>Riesgos Psicosociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión organizacional (estilo de mando, pago de contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).</li> <li>• Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).</li> <li>• Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacción, trabajo en equipo).</li> <li>• Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.)</li> <li>• Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidad en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)</li> <li>• Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)</li> </ul>
<b>Biomecánicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postura sedente o bípeda</li> <li>• Posiciones fuera del ángulo de confort</li> <li>• Esfuerzo</li> <li>• Movimiento Repetitivo</li> <li>• Manipulación y levantamiento de cargas</li> <li>• Manipulación manual de Cargas</li> </ul>
<b>Condiciones de Seguridad -Mecánico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas manuales de oficina</li> <li>• Herramientas mecánicas</li> <li>• Contacto con animales</li> </ul>
<b>Condiciones de Seguridad - Locativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas y medios de almacenamientos</li> <li>• Superficies de trabajo irregulares</li> <li>• Condiciones de orden y aseo</li> </ul>
<b>Condiciones de Seguridad – Eléctrico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Media tensión.</li> <li>• Baja tensión.</li> <li>• Electricidad estática.</li> </ul>
<b>Condiciones de Seguridad – Tecnológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cortos circuitos</li> <li>• Incendios</li> <li>• Explosiones</li> </ul>

	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>7 de 8</b>

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>Condiciones de Seguridad - Tránsito</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes de Tránsito</li> </ul>
<b>Condiciones de Seguridad - Público</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo</li> <li>• Atraco</li> <li>• Asonadas</li> <li>• Atentados terroristas</li> <li>• Daño a las fachadas de las instalaciones de la empresa</li> <li>• Problemas de orden público</li> </ul>
<b>Fenómenos Naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismo</li> <li>• Terremoto</li> <li>• Vendaval</li> <li>• Inundación</li> <li>• Derrumbe</li> <li>• Precipitaciones naturales</li> <li>• Tormentas eléctricas</li> </ul>


**PARÁGRAFO:** A efecto de que los peligros y riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, **FEDEGÁN - FNG** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de la organización, el cual se dará conocer a todos los empleados al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5. FEDEGÁN - FNG** y sus empleados darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de la organización, destacándose la obligación que tienen todos los empleados de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado sistema.

**ARTÍCULO 6. FEDEGÁN - FNG** ha implementado un proceso de inducción del empleado encaminado al conocimiento de la organización, de su puesto de trabajo, del manejo de los riesgos, de los conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), las actividades y programas anuales del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), invitándose a empleados, pasantes, contratistas y subcontratistas a participar activamente dentro del mencionado proceso, así como de las distintas actividades que se programen para el fomento de la salud individual y colectiva en la prevención de riesgos derivados del trabajo.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá publicado de acuerdo con lo establecido en el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, en los medios electrónicos de la organización y su contenido se dará a conocer a todos los empleados en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su firma por parte del representante legal de la organización y durante el tiempo que **FEDEGÁN - FNG** conserve

	Proceso o Subproceso: <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	<b>SGSST-DG-07</b>
		Versión:	<b>4.0</b>
	Nombre del documento: <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Fecha Aprobación:	<b>21-11-2023</b>
		Páginas:	<b>8 de 8</b>

sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, procesos de construcción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que lo modifiquen o que limiten su vigencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no debe ser presentado para aprobación al Ministerio de Trabajo.

Se firma el presente reglamento en el mes de noviembre de 2023.


  
**JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**